

## N°097-2025-MDA/OGAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 20 de marzo de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

### ▪ LEY N° 32262

#### ➤ Objeto:

Ley que protege a los usuarios ante cobros excesivos en el suministro de agua potable.

#### ➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

#### ➤ Disposiciones más relevantes

- La mencionada Ley tiene por objeto proteger a los usuarios ante cobros excesivos como consecuencia de lecturas atípicas por los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento, por ello a través de dicha norma se dispuso la modificación del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, el cual queda redactado en los términos siguientes:

*“Artículo 47. Derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios de saneamiento  
Los usuarios de categoría residencial, ante la existencia de lecturas atípicas, donde no se revele la existencia de fugas, tendrán el derecho de obtener nuevas facturaciones conforme al promedio histórico de consumo, sin límites de eventualidades que pudiera presentarse durante el periodo de doce (12) meses.  
El reglamento establece los demás derechos y las obligaciones de los usuarios de los servicios de saneamiento”.*

#### ➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2382423-1>

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00078-2025-MINAM****Objeto:**

Disponen la publicación de proyecto de “Lineamientos para la identificación e incorporación de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático en los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental”.

**Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Disposiciones más relevantes**

- Se ha dispuesto la publicación del proyecto de “Lineamientos para la identificación e incorporación de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático en los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental”, así como la Resolución Ministerial que los aprueba en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/1024-consultas-publicas-de-proyectos-normativos-minam](http://www.gob.pe/1024-consultas-publicas-de-proyectos-normativos-minam)), para recibir opiniones y/o sugerencias de los interesados, por un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la referida Resolución Ministerial, las mismas que deben ser remitidas por escrito al Ministerio del Ambiente, sito en la Avenida Antonio Miroquesada N° 425, primer piso, distrito de Magdalena del Mar, Lima o a la dirección electrónica [lineamientos@minam.gob.pe](mailto:lineamientos@minam.gob.pe); siendo la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Desertificación de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, la encargada de sistematizar y analizar las opiniones y/o sugerencias que se reciban.

**Unidades de organización involucradas**

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2382014-1>

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0008-2025-EF/54.01****Objeto:**

Resolución Directoral que establece disposiciones para la aplicación de lo previsto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0001-2024-EF/54.01.

**Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

## ➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha establecido disposiciones para la aplicación de lo previsto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0001-2024-EF/54.01, “Directiva que establece disposiciones para el aseguramiento de bienes”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0013-2024-EF/54.01, para el registro de la información de los bienes muebles no patrimoniales y bienes inmuebles y de su aseguramiento en el repositorio electrónico.
- Asimismo, se precisa que el registro de la información de los bienes inmuebles y de los bienes muebles no patrimoniales, así como del aseguramiento de estos, en el repositorio electrónico de la Dirección General de Abastecimiento, regulados en el numeral 1 y el literal b) del numeral 2 de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0001-2024-EF/54.01, respectivamente, se efectúa dentro del plazo de seis (06) meses, a partir del comunicado que emita dicha Dirección para tal efecto, a través de la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas; y anualmente hasta el 28 de febrero de cada año.

## ➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2382418-1>

## ▪ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0007-2025-EF/54.01

### ➤ Objeto:

Aprueban la Directiva de compatibilización del requerimiento.

### ➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del mismo día que entra en vigor la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### ➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 “Directiva de compatibilización del requerimiento”, la misma que forma parte integrante de la mencionada Resolución Directoral, y puede ser revisado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)).

### ➤ Unidades de organización involucradas

TODAS LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, Y CON MAYOR ÉNFASIS EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES,



OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2382414-1>

## ▪ DECRETO SUPREMO N° 003-2025-MTC

### ➤ Objeto:

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31809, Ley para el fomento de un Perú conectado.

### ➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

### ➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado el Reglamento de la Ley N° 31809, Ley para el fomento de un Perú conectado, el cual tiene por objeto desarrollar las disposiciones contenidas en la Ley N° 31809, Ley para el fomento de un Perú conectado, como también tiene por finalidad promover el cierre de brecha de los servicios públicos de telecomunicaciones, a través de medidas que permitan identificar de manera uniforme, predecible y periódica las áreas rurales y lugares de preferente interés social a nivel nacional para facilitar la implementación de mejores servicios públicos de telecomunicaciones; establecer condiciones para sustituir el servicio de telefonía de uso público por obligaciones de brindar y/o facilitar el acceso a mejores servicios públicos de telecomunicaciones; y otorgar predictibilidad a la aplicación de las obligaciones de velocidad mínima y simetría y asimetría máxima entre la relación de carga y descarga de las conexiones de internet de banda ancha.

### ➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL, GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2382424-5>



## ▪ DECRETO DE ALCALDÍA N° 002

### ➤ Objeto:

Aprueban medidas de reordenamiento para los Elementos de Publicidad Exterior Existentes en bienes de dominio público, a excepción de las vías locales del Cercado de Lima.

### ➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

### ➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado las medidas de reordenamiento para los Elementos de Publicidad Exterior existentes en bienes de dominio público (espacios públicos-alamedas, parques, plazas, paseos, malecones, intercambios viales, puentes y túneles-, vías metropolitanas -expresas, arteriales, colectoras y sus derechos de vía y aires- o áreas o infraestructura concesionada por Lima Metropolitana, o ubicados en propiedad privada que sobrevuelen los mencionados espacios públicos), a excepción de las vías locales del Cercado de Lima, conforme al Anexo 1 adjunto al mencionado decreto de alcaldía.
- Asimismo, se ha aprobado el formato de Declaración Jurada de Elementos de Publicidad Exterior Existentes en bienes de dominio público, a excepción de las vías locales del Cercado de Lima, conforme al Anexo 2 del acotado decreto de alcaldía.
- Por último, se ha aprobado el formato de Base de Datos de Elementos de Publicidad Exterior Existentes en bienes de dominio público, a excepción de las vías locales del Cercado de Lima, conforme al Anexo 3 del referido decreto de alcaldía.
- En tal sentido, es preciso indicar que los mencionados Anexos 1, 2 y 3 pueden ser revisados en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

### ➤ Unidades de organización involucradas

ALCALDÍA, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE COMERCIO Y LICENCIAS, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN COACTIVA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2382328-1>